



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 de noviembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores:

Directores Regionales de Educación

Gerentes Regionales de Educación

Directores de Unidades de Gestión Educativa Local

Colegios Militares

Presente. -



Firmado digitalmente por:
CALLE CALLE Eberth
Eduardo FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2023 14:31:01-0500

Asunto: Precisiones respecto al procedimiento de reingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial 2023

Referencias: a) Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial
b) Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que a través de los Decretos Supremos N° 008 y 015-2022 MINEDU, se modificaron los artículos 120, 121 y 123 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), artículos que desarrollan, el procedimiento, las condiciones, y la forma de evaluación para el reingreso de los docentes a la Carrera Pública Magisterial (CPM).

Al respecto, y con la finalidad de ejecutar una adecuada implementación del referido procedimiento para el año 2023, esta Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN procede a efectuar precisiones, toda vez que, de acuerdo al Reglamento de la LRM, el procedimiento de reingreso del docente a la CPM se desarrolla en el mes de diciembre de cada año.

1) Sobre el cronograma para la evaluación del reingreso a la CPM 2023

Para la ejecución del procedimiento de reingreso de los docentes a la CPM, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a nivel nacional, deben de aprobar un cronograma regional en la tercera semana del mes de noviembre, considerando todas las actividades señaladas a continuación y dentro de los plazos indicados. Para el citado proceso se consideran las plazas orgánicas vacantes que no son parte del concurso de nombramiento docente 2022 -2023.

CRONOGRAMA PARA EL REINGRESO DE LOS DOCENTES A LA CPM 2023		
DE LAS PLAZAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO A LA CPM:		
ACTIVIDADES	SEMANAS	RESPONSABLE
1.- Prepublicación de plazas.	Cuarta semana de noviembre 2023	DRE/UGEL
2.- Validación de plazas.		
3.- Publicación de plazas.	Quinta Semana de noviembre 2023	
DEL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO:		

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295

CLAVE: C33B4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

ACTIVIDADES	SEMANAS	RESPONSABLE
1.- Presentación de solicitud acreditando los requisitos.	De la primera a la tercera semana de diciembre 2023	Interesado
2.- Evaluación de la solicitud.		Jefe de RRHH
3.- Publicación de resultados preliminares de solicitantes aptos para el reingreso a la CPM.		
4.- Presentación de reclamos.		Interesado
5.- Absolución de reclamos.		
6.- Publicación final de solicitantes apto para el reingreso a la CPM.		Jefe de RRHH
7.- Selección de la plaza por parte del solicitante.	Cuarta semana de diciembre de 2023	Interesado
8.- Informe final al Titular de la UGEL o quien haga sus veces.		Jefe de RRHH
9.- Remisión de Listado en Archivo Excel a la DITEN para la carga en el Sistema Nexus.		DRE/UGEL
10.- Emisión y registro de resoluciones a través del Sistema Nexus.	Del 27 al 29 de diciembre de 2023	DRE/UGEL

2) Sobre la presentación de solicitudes

La solicitud de reingreso a la CPM, debe ser presentada de manera física o digital sólo por los profesores nombrados que renunciaron voluntariamente a la CPM en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, **a partir del 1 de diciembre del 2021**, ante la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) que tenga la condición de unidad ejecutora, donde ocupó el último cargo de profesor antes de su renuncia.

Si la renuncia se produjo como director de IE, o especialista de educación, entre otros cargos de mayor responsabilidad, la solicitud debe ser presentada ante la IGED donde ocupó el último cargo de profesor; y, de corresponder el reingreso será en el cargo de profesor.

3) Sobre el procedimiento de verificación y cumplimiento de requisitos

- 3.1 La evaluación y cumplimiento de los requisitos se encuentra a cargo únicamente del jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces en las IGED.
- 3.2 En el caso de las UGEL operativas, que no cuenten con delegación de competencia para realizar el proceso de reingreso, la DRE lleva a cabo un solo procedimiento para todas las UGELs operativas, siendo elegible las plazas de sus UGELs operativas, que sean consideradas para dicho proceso.
- 3.3 Se realiza en plaza orgánica vacante y en el cargo de profesor en la misma especialidad, modalidad, nivel o ciclo educativo, en el que renunció.
- 3.4 El solicitante debe haber laborado como mínimo un año de servicios oficiales en la plaza que fue titular como nombrado antes de su renuncia voluntaria.
- 3.5 El solicitante debe contar como máximo con 63 años de edad al 31 de diciembre de 2023.
- 3.6 El solicitante al presentar la solicitud de reingreso a la CPM debe adjuntar una **Declaración Jurada en original** (según formato del Anexo I), debidamente

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295

CLAVE: C33B4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

firmada, consignando obligatoriamente su huella digital, adjuntando además los requisitos específicos de la plaza a reingresar (según formato del Anexo II).

4) Sobre el procedimiento de reclamos

Los reclamos deben ser absueltos por el jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, por escrito y notificados al solicitante dentro de los plazos señalados en el cronograma. Lo resuelto en el reclamo es inimpugnable.

5) Sobre la adjudicación de plazas

- 5.1 De contar con más de un postulante, el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, elabora un cuadro de méritos según el nivel, modalidad o especialidad de los solicitantes, considerando el siguiente orden de prelación:
 - a) Mayor escala magisterial.
 - b) Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM.
 - c) Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.
- 5.2 El jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, realiza la adjudicación de la plaza de los solicitantes que reúnen los requisitos para reingresar a la CPM, la cual se realiza de preferencia de manera presencial.
- 5.3 En caso el solicitante no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.
- 5.4 Cuando el solicitante decida de manera voluntaria no adjudicarse ninguna plaza, debe dejarse constancia de tal decisión en el acta del procedimiento de reingreso.

6) Sobre la emisión de la Resolución de Reingreso

- 6.1 Culminado la evaluación de documentos, el jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, emite el informe final del proceso de reingreso a la CPM, el cual es dirigido al director de la DRE/UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora.
- 6.2 El Titular de la entidad emite el acto resolutorio de reingreso y procede a notificar al solicitante el citado acto resolutorio conforme a Ley.
- 6.3 La resolución de reingreso se emite a través del Nexus, para lo cual la DITEN habilitará una plataforma dentro del sistema que permita la expedición de la resolución y el registro de la misma, en las fechas establecidas en el cronograma.
- 6.4 La vigencia del reingreso de los docentes a la CMP, es a partir del primero de marzo del año 2024.
- 6.5 Cuando el solicitante no reúna los requisitos para el reingreso, el Titular de la entidad deniega la solicitud de reingreso mediante acto administrativo motivado, el cual debe ser notificado al solicitante de conforme a ley.
- 6.6 La emisión y registro de los actos resolutorios de reingreso a través de Nexus, se realizarán del 27 al 29 de diciembre 2023, indefectiblemente, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

7) Sobre fiscalización posterior

Culminado el procedimiento de reingreso de los profesores a la CPM 2023, corresponde a la DRE/UGEL, realizar la fiscalización posterior del citado

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295

CLAVE: C33B4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

procedimiento, debiendo requerir la documentación necesaria para contrastar la información consignada en la Declaración Jurada presentada por el profesor reingresante.

En caso se documentación presuntamente falsa o adulterada, deben proceder a informar al Órgano de Control Institucional, Ministerio Público, y demás autoridades competentes para el inicio de las acciones legales que correspondan.

8) Sobre los recursos administrativos

Las actividades del procedimiento de reingreso a la CPM son preclusivas, y solo procede interponer recurso administrativo contra los resultados finales del procedimiento de reingreso. Los recursos administrativos se resuelven conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Considerando lo antes señalado y estando que sus despachos, son responsables del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, agradeceré, se sirvan observar lo indicado en el presente documento con la finalidad de que se proceda en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Finalmente, se les recomienda difundir en la Página Web de las DRE/UGEL y/o en otros medios de difusión, el procedimiento de reingreso a la CPM, considerando que el mismo se desarrollará en el mes de diciembre, con la finalidad de brindar la oportunidad de reingresar a la CPM a los profesores que renunciaron a partir del 1 de diciembre del 2021.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección Técnico Normativa de Docentes



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/11/2023 14:54:02-0500



Firmado digitalmente por:
YNGA MORALES Flor De
Maria Lizzett FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2023 14:27:05-0500

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295

CLAVE: C33B4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO I

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO

Yo, identificado (a) con Documento
de Identidad N°, y con domicilio actual en
.....;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- No haber sido condenado por los delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio; así como no haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM; asimismo, no encontrarse dentro de los alcances de las Leyes N°30794; N°30901 y N°29988 y su modificatoria.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- No registrar sanciones en el en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) durante el procedimiento de reingreso.
- No encontrarse registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- No tener la condición de profesor nombrado en la Carrera Pública Magisterial.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del precitado Texto Único Ordenado; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

En....., el día..... del mes dedel año 2023

Firma:



Huella Digital

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295

CLAVE: C33B4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la auturía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO II

REQUISITOS ESPECÍFICOS RESPECTO A LA PLAZA A REINGRESAR

- i. Para plaza de una IE ubicada en zona de frontera: El profesor debe ser peruano de nacimiento. (se acredita con la copia simple de la partida de nacimiento).
- ii. Para una plaza del área curricular de Educación Religiosa: El profesor debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. (se acredita con copia simple de la carta de presentación para el presente procedimiento del obispo o del director de la ODEC, correspondiente a la jurisdicción de la plaza a la que postula).
- iii. Para una plaza en IE pública de gestión directa por autoridades educativas de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, entre otros) e IE de gestión privada por convenio: El profesor debe contar con la aceptación del gestor de la IE para el presente procedimiento. Se acredita con la copia simple de la propuesta del gestor correspondiente.
- iv. Para una plaza en II.EE.EIB, según las formas de atención establecidas en el modelo de servicio educativo requiere acreditar el dominio de la lengua originaria de los estudiantes: El profesor debe contar con dos requisitos: (i) dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, de acuerdo a lo regulado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU; y, ii) estar inscrito en el RNDBLO. Este requisito debe ser verificado por el jefe del área de Recursos Humanos de las IGED a través del link que remitió la DIGEIBIRA a los especialistas EIB de todas las UGELs, por lo que no es necesaria su acreditación.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295

CLAVE: C33B4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

